



PERU

Ministerio
de la ProducciónViceministerio
de MYPE e IndustriaDirección General
de Políticas y Regulación

Dirección de Regulación

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**Constancia de Autorización de Uso en Productos del Sello de Calidad "Hecho en Perú" N° 044-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR-DIRE**

Registros Nos. 2015356602-VUCE y 00085664-2015-PRODUCE

El Director de la Dirección de Regulación de la Dirección General Políticas y Regulación del Ministerio de la Producción, a solicitud de la empresa:

Razón Social	: FALUMSA S.R.L.	R.U.C. N° 20509209767
Domicilio Legal	: Calle La Pampilla N° 138, Mz. 13 - Lote 20 Zona Industrial, Distrito: Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	
Domicilio Planta Industrial	: Calle La Pampilla N° 138, Mz. 13 - Lote 20 Zona Industrial, Distrito: Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	

OTORGA la Autorización de Uso del Sello de Calidad "HECHO EN PERÚ", conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 030-2005-PRODUCE Reglamento de la Ley 28312, Ley que crea el Programa Nacional Cómprale al Perú, y de acuerdo con el Informe No. 123-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR-DIRE-al; con fines de ser utilizado para el rotulado de los productos que elabora los cuales se detallan en el Anexo de UNA (01) página que forma parte de la presente Constancia.

Vigencia de la Constancia: Hasta el 24 de septiembre de 2017

De acuerdo a lo dispuesto en último párrafo del Artículo 5° del Decreto Supremo antes mencionado, la empresa queda facultada para usar en publicidad el Sello de Calidad "HECHO EN PERU" y lemas para los productos que se autorizan en la presente Constancia. En caso la empresa desee realizar la publicidad sin necesariamente incluir dichos productos, deberá utilizar lo especificado en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo.

Renovación de la Constancia: Al término de la vigencia la Constancia caduca automáticamente, pudiendo solicitar la renovación correspondiente con anterioridad a la fecha de su vencimiento (Art. 11° del Reglamento del Programa).

OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL BENEFICIARIO DEL SELLO

1. Utilizar el Sello de Calidad "Hecho en Perú" y lemas únicamente en los productos comprendidos en la presente Constancia.
2. Mantener el cumplimiento de los requisitos que sustentaron su autorización.
3. Prestar facilidades para una adecuada supervisión y control de la autorización de Uso del Sello de Calidad "HECHO EN PERU" y lemas.
4. No utilizar el Sello de Calidad "HECHO EN PERU" y lemas para usos distintos al autorizado.
5. El incumplimiento de las obligaciones que contrae en la presente Constancia está afecto a la aplicación de sanciones según lo dispuesto en la Ley N° 28312 y su Reglamento.

La empresa deberá informar periódicamente, cada seis meses acerca del uso de la presente autorización.

La empresa está autorizada a utilizar el Sello de Calidad "HECHO EN PERU" y lemas "Vale un Perú", "Busque nuestros productos con este Sello" y "Cómprale al Perú".

San Isidro, 24 de septiembre de 2015


Juan Carlos Zavala De La Cruz
 Director (e)
 Dirección de Regulación
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



ACLI

www.produce.gob.pe

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222